



# Resolución de Secretaría General

R.S.G. N° 007-2017-CENFOTUR/SG

Barranco, 08 de febrero de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego presupuestario a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, siendo que el Titular pueda delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el literal b) numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 06/GN y en los plazos señalados en el cuadro de plazos respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2017-CENFOTUR/DN de fecha 19 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2017 del Pliego 180 - Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, durante el mes de enero, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Pliego 180 - Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Con el visto bueno de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría General mediante Resolución Directoral N° 002-2016-CENFOTUR/DN;





## Resolución de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

### SE RESUELVE:

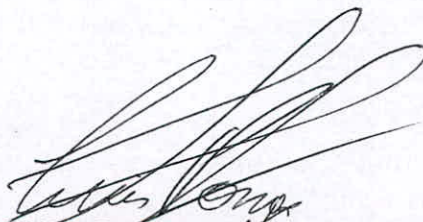
**Artículo Primero.** - **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Segundo.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de enero de 2017.

**Artículo Tercero.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

X   
**LIANA ENCINAS CÁCERES**  
Secretaria General  
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO

